

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, memorial solicitando el retiro de la demanda de conformidad Art 92 C.G.P. Sírvase proveer.

Cali, 2 de agosto de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2334

Santiago de Cali, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente demanda para proceso **EJECUTIVO** de menor cuantía adelantado por **EDIFICIO PEÑON DE ANTAÑO P.H.** contra **DORIS ESPERANZA GÓMEZ PEREA**, en atención al informe secretarial y revisado el mismo el Despacho observa lo siguiente:

Encuentra el despacho que la presente demanda fue rechazada mediante Auto Interlocutorio de fecha 23 de junio del presente año.

Si más consideraciones, se;

RESUELVE

1.- NO ACCEDER a lo solicitado por el memorialista en el escrito por lo expuesto en la parte motiva.

2.- INDICARLE a la parte actora que esta demanda se presentó en forma virtual y por tanto no hay lugar al retiro de los documentos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

Cuantía: MENOR
Referencia: EJECUTIVO
Demandante: EDIFICIO PEÑON DE ANTAÑO P.H.
Demandado: DORIS ESPERANZA GÓMEZ PEREA
Rad: 760014003018-2021-00422-00

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c19b5343fbbbd1faeb68e94faad80ad90a137c53a163ff009fa0d31111a66bfb

Documento generado en 02/08/2021 03:10:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>